LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01) Partida : 09 Capítulo : 15 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.228.744
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		131.516
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.582
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.273
	99	Otros		309
09		APORTE FISCAL		2.056.718
	01	Libre		2.056.718
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		17.928
	10	Ingresos por Percibir		17.928
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.228.744
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.919.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	257.014
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		105
	01	Prestaciones Previsionales		105
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.614
	03	A Otras Entidades Públicas		15.503
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	04	15.503
	07	A Organismos Internacionales		1.111
	001	Organismos Internacionales		1.111
25		INTEGROS AL FISCO		44
	01	Impuestos		44
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.162
	04	Mobiliario y Otros		2.768
	05	Máquinas y Equipos		1.267
	06	Equipos Informáticos		6.699
	07	Programas Informáticos		22.428
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01) Partida : 09 Capítulo : 15 Programa : 01

	Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
(01 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.						
(a)		n máxima de personal extraordinarias año		39		
	D)		s de \$		3.525		

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

3.629

- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$

3.474

d) Convenios con personas naturales

5

- N° de personas - Miles de \$

123.043

Adicionalmente incluye \$368.209 miles para evaluadores y consultores.

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, Ministerio del Interior.

03 Incluye:

a 1 T

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L ${
m N}^{\circ}$ 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

6.640

El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo. Asimismo, considera recursos para la entrega de vales de colación para el personal de la Secretaría Técnica.

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$15.038 miles para evaluadores y consultores.